



Testa Residencial SOCIMI, S.A. (la "Sociedad") en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity sobre información a suministrar por empresas incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la "Circular 3/2020 del BME MTF Equity"), por medio de la presente, publica la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 28 de junio de 2021, a las 12:00 horas, se celebró en primera convocatoria la junta general ordinaria de accionistas de la Sociedad, con asistencia, presentes y representados, del 99,51% del capital social de la Sociedad.

En dicha sesión, se sometieron a deliberación de los asistentes todos los puntos del orden del día de la convocatoria publicada como otra información relevante el pasado 28 de mayo de 2021, habiéndose acordado:

Primero.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020 que comprenden el Balance de Situación, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, el Estado de Flujos de Efectivo, la Memoria y el Informe de Gestión.

Segundo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio 2020 que comprenden el Balance de Situación Consolidado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto Consolidado, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada, el Estado de Flujos de Efectivo Consolidado, la Memoria Consolidada y el Informe de Gestión Consolidado.

Tercero.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio 2020.

Resultado:

Resultado negativo de 49.309.266,09 euros

Aplicación:

A resultados negativos de ejercicios anteriores.

Cuarto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la gestión social y de la actuación del Consejo de Administración durante el ejercicio 2020.

Quinto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la renovación de Deloitte, S.L. como auditor de las cuentas anuales individuales de la Sociedad para el ejercicio 2021.

Sexto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la toma de conocimiento de la dimisión del consejero D. Diego San José de Santiago.

Séptimo.- No se somete a votación la toma de conocimiento de la dimisión del consejero D. Jean-François Pascal Emmanuel Bossy, que continuará en el ejercicio del cargo en los términos y condiciones que venía ejerciendo hasta la fecha.

Octavo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D. Claudio Boada Pallerés como nuevo miembro del consejo de administración.

Noveno.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D^a. Laura Fernández García como nuevo miembro del consejo de administración.

Décimo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D. Juan Pablo Vera Martín como nuevo miembro del consejo de administración.

Undécimo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D^a. Dorota Marta Roch como nuevo miembro del consejo de administración.

Duodécimo.- No se somete a votación el nombramiento de D. Solveig Diana Hoffmann como nuevo miembro del consejo de administración, al no haberse producido finalmente la dimisión del consejero D. Jean-François Pascal Emmanuel Bossy.

Decimotercero.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto del nombramiento de D. Fernando Bautista Blázquez como nuevo miembro del consejo de administración.

Decimocuarto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 20 *"Lugar y tiempo de celebración"* de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 20 de los estatutos sociales *"Lugar y tiempo de celebración"* cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 20: LUGAR Y TIEMPO DE CELEBRACIÓN

Las Juntas Generales se celebrarán en el lugar y día que indique la convocatoria dentro del municipio en que tenga su domicilio la Sociedad.

La Junta General de Accionistas, siempre y cuando exista causa justificada para ello, podrá acordar su propia prorroga durante uno o varios días consecutivos, a propuesta de la mayoría de los consejeros asistentes a la reunión o a solicitud de un número de accionistas que representen, al menos, la cuarta parte (1/4) del capital social concurrente a la misma. Cualquiera que sea el número de sus sesiones, se considerará que la Junta General de Accionistas es única, levantándose una sola acta para todas las sesiones. Por lo tanto, no será necesario reiterar en las sucesivas sesiones el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley o en los Estatutos Sociales para su valida constitución."

Decimoquinto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 34 *"Retribución de los consejeros"* de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 34 de los estatutos sociales *"Retribución de los consejeros"* cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 34 – RETRIBUCIÓN DE CONSEJEROS

- 1. El cargo de administrador será gratuito sin perjuicio de las retribuciones que puedan percibir por otro tipo de funciones o servicios distintos de los de administrador.
- 2. Con independencia de la gratuidad del cargo, los consejeros tendrán derecho a una compensación por los gastos de desplazamiento que en su caso origine la asistencia a las reuniones del Consejo de Administración y a las Comisiones de las que formen parte."

Decimosexto.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 52 "*Exclusión de negociación*" de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 52 de los estatutos sociales "*Exclusión de negociación*" cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 52 – EXCLUSIÓN DE NEGOCIACIÓN

Desde el momento en que las acciones de la Sociedad sean admitidas a negociación en el segmento de negociación BME Growth del BME MTF Equity (el "BME Growth"), en el caso en que la Junta General adopte un acuerdo de exclusión de negociación de sus acciones de dicho mercado que no estuviese respaldado por la totalidad de los accionistas, la Sociedad estará obligada a ofrecer a los accionistas que no hubieran votado a favor la adquisición de sus acciones al precio que resulte de la regulación de las ofertas públicas de adquisición de valores para los supuestos de exclusión de negociación.

La Sociedad no estará sujeta a la obligación anterior cuando acuerde la admisión a cotización de sus acciones en un mercado secundario oficial español con carácter simultáneo a su exclusión de negociación del BME Growth."

Decimoséptimo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 53 "*Comunicación de participaciones significativas*" de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 53 de los estatutos sociales "Comunicación de participaciones significativas" cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 53 – COMUNICACIÓN DE PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS

- 1. El accionista estará obligado a comunicar a la Sociedad las adquisiciones de acciones, por cualquier título y directa o indirectamente, que determinen que su participación total alcance, supere o descienda del 5% del capital social y sus sucesivos múltiplos.
- 2. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de cuatro (4) días hábiles siguientes a la publicidad a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.
- 3. La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del BME Growth desde el momento en que sus acciones sean admitidas a negociación en el mismo."

Decimoctavo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la modificación del artículo 54 "*Pactos parasociales*" de los Estatutos Sociales.

La redacción del artículo 54 de los estatutos sociales "*Pactos parasociales*" cuya modificación se ha aprobado pasará a tener el siguiente tenor literal:

"ARTÍCULO 54 - PACTOS PARASOCIALES

- 1. El accionista comunicará a la Sociedad los pactos que suscriba, prorrogue o extinga y en virtud de los cuales se restrinja la transmisibilidad de las acciones de su propiedad o queden afectados los derechos de voto que le confieren, de conformidad con lo establecido en la Ley.
- 2. Las comunicaciones deberán realizarse al órgano o persona que la Sociedad haya designado al efecto y dentro del plazo máximo de los cuatro (4) días hábiles siguientes a aquel en que se hubiera producido el hecho determinante de la comunicación.
- 3. La Sociedad dará publicidad a tales comunicaciones de acuerdo con las reglas del BME Growth desde el momento en que sus acciones sean admitidas a negociación en el mismo."

Decimonoveno.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la autorización al órgano de administración para la adquisición derivativa de acciones propias.

Vigésimo.- Aprobación por unanimidad del capital presente y/o debidamente representado con derecho a voto de la delegación de facultades para la formalización, inscripción, desarrollo, interpretación, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular 3/2020 del BME MTF Equity se deja expresa constancia de que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

TESTA RESIDENCIAL SOCIMI, S.A.

Dña. Laura Fernández García Secretaria del Consejo de Administración